

En sesión celebrada el 11 de abril de 2017, la Comisión Permanente de la Mancomunidad adoptó el siguiente acuerdo

1.- Aprobar el contenido de la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora de subvenciones para el servicio del taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona y de los proyectos de modificación las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Reguladora del servicio de transporte urbano en la Comarca de Pamplona
- Ordenanza Reguladora de las tarifas sociales del transporte urbano comarcal.
- Ordenanza Reguladora del servicio de taxi en el área territorial de prestación conjunta del servicio de taxi en la Comarca de Pamplona.

Los objetivos de las modificaciones son los siguientes:

- Adecuar la Ordenanza de la Mancomunidad a la normativa vigente, tanto estatal como Foral.
- Mejorar la operatividad y los procedimientos referidos a las tarifas sociales, de tal manera que sea más fácil y sencillo para los usuarios y más eficiente para la Mancomunidad.
- Suprimir las sanciones económicas y sustituirlas con la pérdida temporal del derecho, ya que debido al carácter social de estas tarifas, la imposición de multas pecuniarias en muchos casos, puede suponer que las personas que sean sancionadas no puedan pagar.
- Aprovechar la tramitación de la modificación para aclarar conceptos y corregir pequeños errores existentes en la redacción.

La consulta pública se ha llevado a cabo entre el 12 de abril de 2017 y el 9 de mayo de 2017.

Dentro del plazo establecido han presentado proposiciones las siguientes personas:

- El Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra.

De conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas es:

1. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local, en este caso por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
2. Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por plazo mínimo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto informe-propuesta de modificación de la ordenanza Reguladora de las Tarifas Sociales del Transporte Urbano Comarcal.

SE ACUERDA:

1. Rechazar la propuesta presentada por el CERMIN.
2. Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 3, 4, 6, 8, 9, 11 y disposición final de la Ordenanza tarifas Sociales TUC.
3. Someter el presente acuerdo a información pública, mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por plazo de 30 días en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
4. En el caso de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones el presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, debiendo publicarse tal circunstancia junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.